ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	FECHA	AÑO	MES	DIA
		2026	OCTUBRE	26
CONVENIO SOLIDARIO				

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) para la celebración de un convenio solidario cuyo objeto será *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEREDA LA CARTAGENA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA CON LA VEREDA LA CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."*

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los convenios solidarios con organismos de acción comunal bajo la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Especial referencia a la acreditación de la capacidad jurídica y técnica. Con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes». En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente:

En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente:

> *«Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Parágrafo 1. Los entes podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras»

Según se evidencia, esta norma desarrolla las siguientes reglas:

i. Las «entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y los organismos de acción comunal podrán celebrar directamente convenios solidarios, es decir, la modalidad de contratación establecida para este caso es la contratación directa. Para el efecto, debe tenerse en cuenta la clasificación que realiza el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 de los organismos de acción comunal, de manera que la celebración de estos convenios puede realizarse con cualquiera de los organismos de acción comunal allí contemplados, pues la norma se refiere de forma general a los organismos de acción comunal.
ii. Estos convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras. Esto significa que no pueden desarrollarse otros objetos distintos a la obra con fundamento en este artículo.
iii. El convenio solidario tiene un límite consistente en que no podrá exceder la menor cuantía de la entidad. Por tanto, los sujetos señalados en la norma están facultados para celebrar estos convenios por la mínima o la menor cuantía de la entidad, para lo cual se atenderá lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para determinar el tope de la menor cuantía de la entidad estatal.
iv. Para la ejecución de las obras se establece el deber de contratar con los habitantes de la comunidad.
v. En el valor total del convenio la entidad podrá incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2022. Estos costos deberán incluirse en el ejercicio de planeación que realice la entidad y estar debidamente justificados.
vi. Las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras.

Como se observa, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 determina la celebración por contratación directa de convenios solidarios. Este régimen de contratación, como se explicó, ya se había contemplado inicialmente en el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994. Sin embargo, el contenido del artículo 95 es más amplio en relación con los sujetos, la cuantía del contrato y la ejecución de dichos convenios. En efecto, el artículo 95 incluye a los «entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y a los «organismos de acción comunal». Es decir, conforme a esta Ley podrán celebrar convenios solidarios directamente no solo los entes del orden departamental, municipal y distrital sino también las entidades del orden nacional y se podrán celebrar con todos los organismos de acción comunal y no únicamente con las juntas de acción comunal. Además, se amplía la cuantía de los convenios permitiendo que se

contraten hasta por la menor cuantía y no solo por la mínima cuantía. En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de a ejecución de obras. Por lo demás, dichos aspectos se sintetizan en el desarrollo reglamentario del Decreto 142 de 201310, el cual adiciona el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

> «Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.
>
> Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad».

En este sentido, el régimen de contratación directa de los convenios solidarios señalado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 únicamente puede realizarse conforme a lo dispuesto en dicha norma, de manera que no podrá extenderse a otros objetos distintos al de obra, siempre que se cumplan con los demás presupuestos indicados.

Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de convenios solidarios con los organismos de acción comunal mediante los otros dos (2) regímenes señalados en el numeral 2.2 de este concepto, esto es, el previsto en el Decreto 092 de 2017; y el que se fundamenta en los parágrafos tercero y quinto del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los cuales deben interpretarse armónicamente con lo dispuesto en el artículo 141 de la precitada Ley y, actualmente, con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021.

A este respecto, es preciso señalar que conforme con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, las organizaciones comunales cuentan con la posibilidad de vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante la participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. El tenor literal de este artículo es el siguiente:

> «Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con os organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
>
> PARÁGRAFO 1o. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

PARÁGRAFO 2o. Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019».

Por lo cual la secretaría de Obras públicas, bajo la dirección del ordenador del gasto y en concordancia con la Secretaría de Planeación tienen como objeto común liderar y orientar los procesos de planificación local y regional; asegurar la consolidación y desarrollo de un sistema municipal de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, de las diferentes líneas, metas, programas e indicadores del Plan de desarrollo Municipal que incumben a las funciones naturales de la Secretaría de Obras Públicas, así como el plan de acción y su posterior evaluación, plan operativo y plan indicativo interactuando con todos los sectores de los diferentes niveles de la acción administrativa de tal manera que se genere un desarrollo integral de la población y del territorio.

Con base en el Plan de desarrollo del municipio de Sardinata 2024 -2027 **"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"**; la Secretaria de Planeación, mediante un proceso participativo, pluralista, trasversal, incluyente, y con el interés de acercar la comunidad con la municipalidad; llevo a cabo un trabajo mancomunado de la administración municipal con la ciudadanía, logrando la consolidación del Plan de Desarrollo Participativo de la comunidad cuyo contenido obedece a las necesidades y problemáticas de la comunidad en general, orientado al progreso sistémico de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El presente proceso se encontrará inscrito en a Bando de Programas y proyectos de inversión del Municipio de Sardinata, tal y como se relaciona a continuación:

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.
Plan de Desarrollo Comunal - "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
LÍNEA ESTRÁTEGICA:	1. Desarrollo territorial a través de la reactivación económica
SECTOR:	24 - TRANSPORTE
PROGRAMA:	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM:	COD 2402112 – NOMBRE VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
ACTIVIDAD	Realizar el mantenimiento de vías en el sector rural del municipio (perfilado, cuneteo, rocería, entre otros).

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA CONECTIVIDAD VIAL EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
CODIGO BPIN	2024547200018

De esta forma, el desarrollo normativo que trajo consigo la Ley 2166 de 2021 con el objetivo de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, dispuso en su artículo 7 una nueva definición de Junta de Acción Comunal:

> «ARTÍCULO 7. Organismos de la acción comunal. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa».

Asimismo, el artículo 9 ibidem dispuso que «cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado», indicando las orientaciones para dicha limitación. Es así como en las capitales de departamentos y en la ciudad de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital. Por su parte, en las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior, por lo que en las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC), ***Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio***. Estos espacios sirven para fortalecer la acción ciudadana. Entre sus funciones principales esta: vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos y las diferentes inversiones que se realicen con recursos públicos, hacer cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras se les asignen a las autoridades distritales, hacer respetar el espacio púbico, promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.

El Municipio de Sardinata como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Las vías del país son las arterias de la economía, su buen estado es la fuerza del lazo entre la producción y el consumo de bienes. En el caso de Colombia, el camino para llevar 'del campo a

la mesa' se da a través de las vías terciarias, la red vial más grande del país, según Fedepartamentos, **que cuenta con 142.284 kilómetros y son el 69,4% de la infraestructura carretera de Colombia**, a través de ellas, se unen las cabeceras municipales con veredas o las veredas entre sí.

Pese a su importancia, según el Invias, **apenas el 10% de esta red está en buen estado**, repercutiendo en el proceso de comercialización de alimentos desde el campo, pues dentro de los costos de estos bienes, el transporte es uno de los rubros con más peso.

Entre más distancia, el gasto de llantas, combustibles y reparaciones necesite el vehículo, más alto será su participación en los costos. Vale aclarar que parte del mantenimiento de estas vías está sujeto al INVÍAS, pero **la mayoría de la red está a cargo de los municipios**.

Esta premisa es respaldada por la Sociedad de Agricultores de Colombia, (SAC), la cual indica que esta deficiencia en las vías es superior a los 100.000 km del total, tocando el bolsillo del campesinado.

Así mismo, **la red vial del Municipio de Sardinata** está compuesta por una infraestructura que incluye aproximadamente 33 km de vías primarias, 93.6 km de vías secundarias y **483 km de vías terciarias**. Mientras que las vías primarias presentan un estado relativamente adecuado, **las vías secundarias y terciarias se encuentran en condiciones deficientes debido a la falta de pavimentación y al escaso mantenimiento**, especialmente en los tramos de superficie destapada. Por lo anterior, **estas vías terciarias requieren una intervención urgente para mejorar su transitabilidad, lo que incluye no solo el mejoramiento de la superficie de rodadura, sino también la construcción de obras de arte, como alcantarillas, bateas, pontones, box culverts, entre otros**, para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la red vial en todo el territorio municipal.

Las conservaciones rutinarias de las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado durante el posconflicto. Además, permite que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural.

En este contexto, la vía terciaria que comunica con la vereda **La Cartagena**, perteneciente al municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, presenta condiciones técnicas desfavorables que afectan la movilidad, la seguridad y la conectividad de la comunidad, debido al deterioro de la infraestructura vial y a la falta de mantenimiento periódico y rutinario. Estas condiciones dificultan el tránsito de los habitantes, el transporte de productos agropecuarios y el acceso a los servicios básicos, especialmente durante las temporadas de lluvias.

Por lo anterior, surge la necesidad de celebrar un convenio orientado a realizar el mantenimiento de la vía terciaria y la construcción de un puente hamaca en la vereda La Cartagena, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, fortalecer la conectividad rural y garantizar un paso más seguro para los habitantes y demás usuarios del corredor vial. Para el desarrollo de estas actividades, la Alcaldía Municipal de Sardinata aportará los suministros necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con los requerimientos del proyecto, mientras que las actividades se desarrollarán de manera

coordinada entre las partes involucradas, conforme a los compromisos establecidos en el convenio. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial rural, facilitar la movilidad de la comunidad y promover el desarrollo social y económico de la vereda La Cartagena.

2. ANALISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES:
LAS VÍAS TERCIARIAS EN COLOMBIA:

Para 2022, Colombia tiene una red vial estimada de 205.745 km de carretera, de los cuales 18.323 km corresponden a la red primaria (9%), 45.137 km a la red vial secundaria (22%) y 142.284 km pertenecen a vías terciarias (69%). De los 18.323 km de red primaria a cargo del gobierno nacional, 10.840 km (59%) son administrados por el INVÍAS, y 7.484 km (41%) son administrados por la ANI, bajo contratos de concesión. La red secundaria se encuentra en su totalidad bajo las administraciones departamentales. De los 142.284 km de red terciaria, 100.748 km (71%) son administrados por municipios, 3.959 km (10%) están a cargo de las administraciones departamentales, y 27.577 km (19%) bajo responsabilidad del Gobierno nacional, y son administrados por el INVÍAS.

Estimaciones presentadas por el DNP indican que el 70% de las vías terciarias son en afirmado, el 24% en tierra, y el 6% están pavimentadas, y en promedio, solamente el 19% se encuentra en buen estado, el 41% en regular y el 40% en mal estado.

El desarrollo de la infraestructura de vías terciarias tiene un efecto positivo en actividades económicas legales como la agricultura, la ganadería y la piscicultura (seguridad alimentaria), así como, la silvicultura, el turismo, la extracción de minerales, la educación rural, y las actividades recreativas y deportivas en áreas rurales. Y por lo tanto, permite reducir la pobreza, aumentar las posibilidades de comercialización de los pequeños productores, disminuir los costos de transporte, elevar la velocidad de desplazamientos entre la zona rural y la urbana, mejorar las condiciones de movilización para estudiantes de escuelas y colegios de secundaria en las zonas rurales, las condiciones de seguridad en las zonas aisladas, para consolidar el proceso de paz; y por último, un plan de mantenimiento de vías terciarias genera empleos locales directos.

Las carreteras terciarias en Colombia representan casi un 70% del total de la infraestructura vial existente. Estas vías en su mayoría son apenas trochas en tierra o con un precario afirmado y sin obras de drenaje adecuado, sólo transitables en las temporadas secas, con poco o ningún mantenimiento preventivo a las que sólo se les atiende cuando los deslizamientos y las avenidas torrenciales las afectan, interrumpiendo el tráfico vehicular.

De acuerdo con un estudio realizado por el Diario La República, en el año de 2019 la red vial con que cuenta el país la conforman unos 207.000 kilómetros de carreteras, de los cuales 142.000 constituyen la red terciaria. La responsabilidad del mantenimiento de las vías terciarias en un 65% recae sobre los entes territoriales (https://www.larepublica.co/infraestructura/del-total-de-la-red-vial-terciaria-con-la-que-cuenta-colombia-96-esta-en-mal-estado-2828335).

A pesar de que siete de cada 10 kilómetros de la red de carreteras que dispone el país pertenecen a una vía terciaria, del total la inversión en infraestructura vial ejecutada por el INVÍAS durante 2017 para el mantenimiento de las carreteras terciarias sólo se destinó un 0,7%. La inversión pública del país en vías terciarias registrada durante el año 2019 apenas ascendió a la suma de $ 261.000 millones, lo que equivale a sólo un 0,03% del PIB, cuando el Banco Mundial recomienda asignar a este rubro por lo menos el 0,4% del PIB anual. En estas condiciones, el abandono de la red vial ha terminado por pasarle una pesada cuenta de cobro al país, y es así como en los informes de competitividad, tal como el índice que realiza el Foro Económico Mundial, en el apartado que mide la calidad de la red vial, ubica a Colombia en la posición 110 entre 137 países.

Según el Departamento Nacional de Planeación, la cuarta parte de todas las vías terciarias en el país son vías destapadas sin siquiera una capa de afirmado (vías en tierra) y en más del 80% se encuentran en mal o regular estado, como para garantizar una adecuada operación. Por otro lado, el actual director de INVÍAS anota que el 96% de las carreteras no pavimentadas está en malas condiciones y que las pavimentadas, de los menos de 8.000 kilómetros que se tienen sólo la tercera parte de estos se encuentra en buen estado, y además agrega:

"Esto implica que si quisiéramos tenerla (la red vial) a nivel de pavimentos necesitaríamos para garantizarlo más de $300 billones de pesos, lo cual es totalmente imposible. Por esto es por lo que tenemos que convivir con los caminos no pavimentados, sin embargo, deben tener el adecuado mantenimiento para que sean totalmente transitables y las adecuadas intervenciones a nivel de mejoramiento para que sean durables".

Por otro aspecto, el mismo director del Invías afirma que en los últimos cuatro años la entidad ha invertido alrededor de $4.000 millones destinados a las vías terciarias, lo que ha hecho que "prácticamente nuestro campo esté desconectado, lleno de zonas con baches y derrumbes, elementos que hacen que nuestras vías sean totalmente intransitables".

Según Fedesarrollo, a principios del año 2019 el país tenía un déficit de 45.000 kilómetros en vías terciarias. Por otro lado, la misma entidad registró que sólo el 6% de las existentes estaban pavimentadas y que apenas un 33,5% se encontraba en buen estado de mantenimiento.

Completar el gran proyecto de las Autopistas 4G es el gran reto del país, pero antes que todo es necesario que el próximo gobierno se empeñe de manera decidida en sacar del atraso el campo colombiano, empezando por estructurar y poner en marcha un plan de acciones que permitan completar la red vial terciaria y conservar la existente. Como ya lo habíamos anotado, las vías terciarias son los vasos sanguíneos que permiten que un organismo, como los es el territorio nacional junto con las comunidades que lo habitan, conforme una verdadera nación integrada, equitativa y en Paz.

B. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

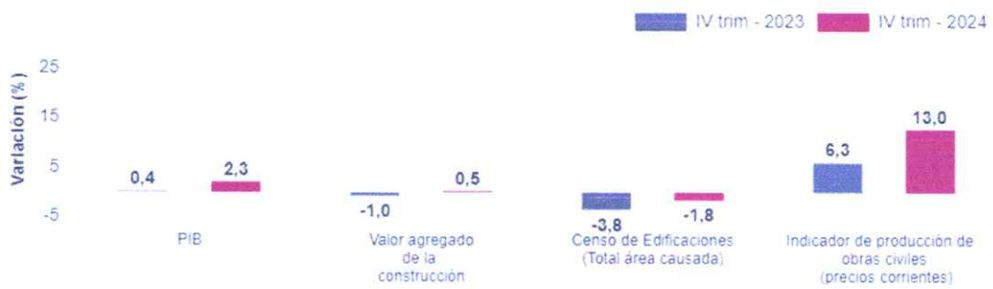
CLASIFICACIÓN UNSPSC	72141003
SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	Servicios de construcción pesada
CLASE	Servicios de construcción de Autopistas y carreteras
PRODUCTO	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

CODIGO DANE

CODIGO	TITULO
95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitarias

B.1 ECONÓMICO:

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV trimestre (2023 – 2024pr)



Fuente: DANE.IEAC
Pr: provisional

Fuente: DANE, IEAC.

Pr: cifras provisionales

Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 07 de 2025pr.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 07 de 2025[pr]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	2.3	1.7	2.1	IV trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	0.5	1.9	4.3	IV trim 2024
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	8.6	11.7	16.5	IV trim 2024
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	-3.1	-2.5	-1.3	IV trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-0.7	1.5	4.0	IV trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56.7	57.5	58.5	Ene 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-11.3	-5.5	0.8	Dic 2024
Área causada[3] (variación anual %)	-1.8	-2.7	-0.6	IV trim 2024
Área licenciada de edificaciones[4] (variación anual %)	-41.7	-24.1	-19.1	Dic 2024
Área iniciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-10.7	-17.3	-30.9	IV trim 2024
Área culminada de edificaciones[6] (variación anual %)	-2.6	0.8	-0.1	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles-= (variación anual%)	13.0	16.9	21.3	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	8.6	11.6	16.5	IV trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-8.4	-6.1	-7.9	Dic 2024
Concreto Premezclado[7] (variación anual %)	-5.2	-6.4	-10.7	Dic 2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-23.7	-19.9	-23.5	Dic 2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	30.9	21.5	15.6	IV trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	28.6	25.4	17.6	IV trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[**] (variación anual %)	48.8	-0.3	2.5	IV trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	5.8	10.1	-0.3	IV trim 2024
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	8.3	9.6	9.2	III trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	12.8	11.3	11.0	III trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-6.4	3.4	3.3	III trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[8] (variación anual %)	6.0	6.0	5.8	III trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1.74	9.07	2.37	IV trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1.82	3.00	0.11	Ene 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1.89	3.20	0.02	Ene 2025
IPP total (variación mensual %)	1.02	7.67	0.81	Ene 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0.66	1.67	-0.02	Ene 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	-0.3	0.5	6.0	III trim 2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[*] Precios corrientes.

[**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional.

[=] Precios constantes, año base 2015.

[8] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional.

[∑] Concreto producido por la industria en el país.

[4] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Dieciséis áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[^] Serie empalmada.

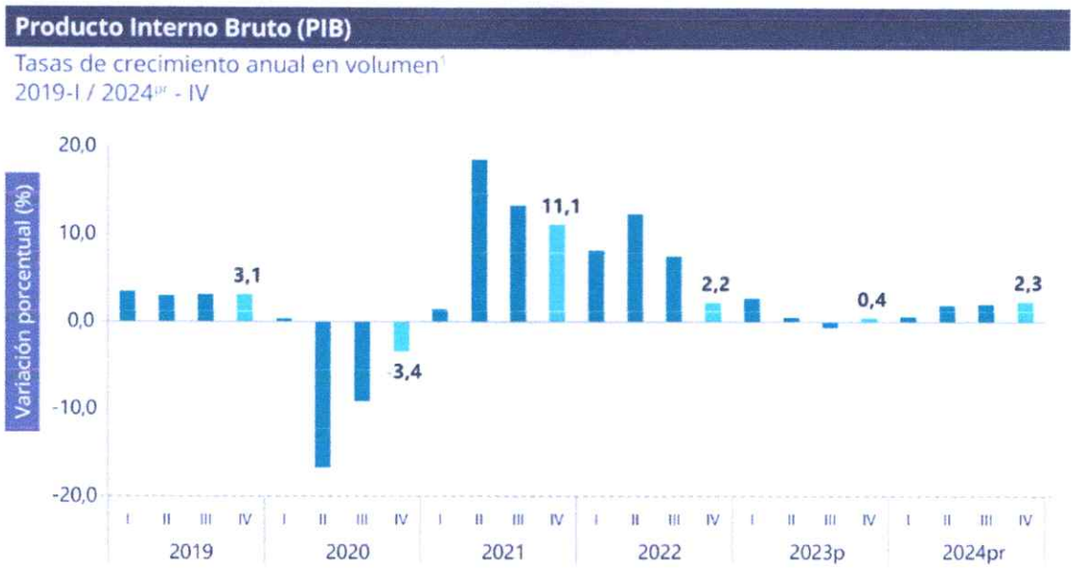
[1] La cobertura corresponde a 1.104 municipios.

-Precios constantes.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024[pr] respecto al año 2023[p].



Fuente: DANE, PIB_T

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

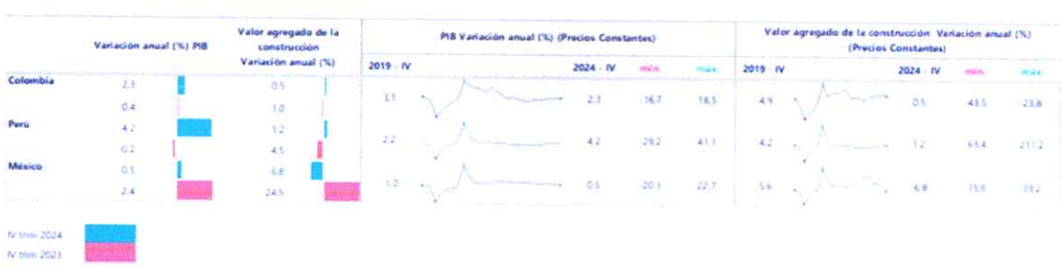
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual

2019 (IV trimestre) – 2024pr (IV trimestre)



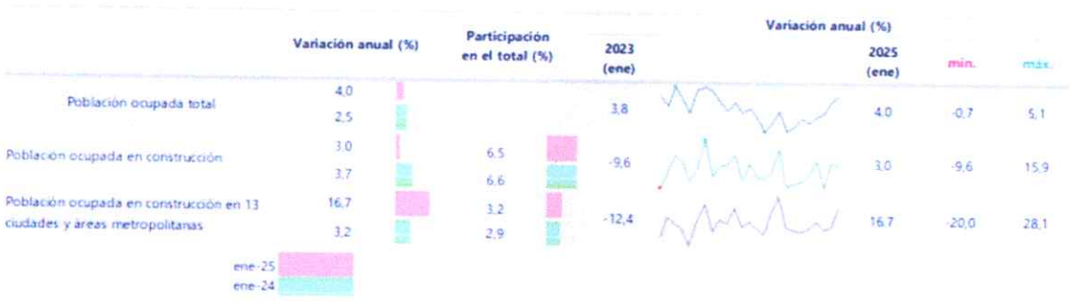
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú) Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo.

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales

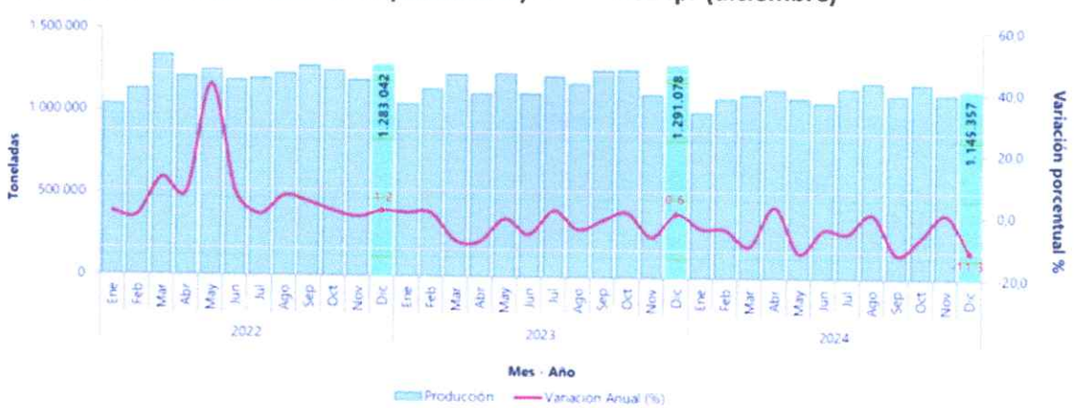
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris.

En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.357 toneladas, con una disminución de -11,3% respecto a diciembre de 2023.

Producción de cemento gris
(toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024pr (diciembre)



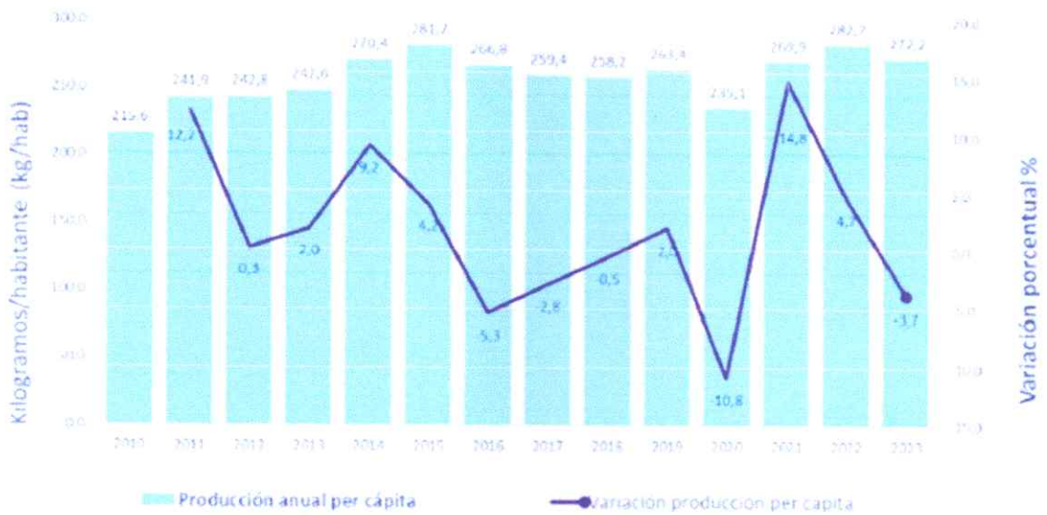
Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total, Nacional 2010 – 2023pr

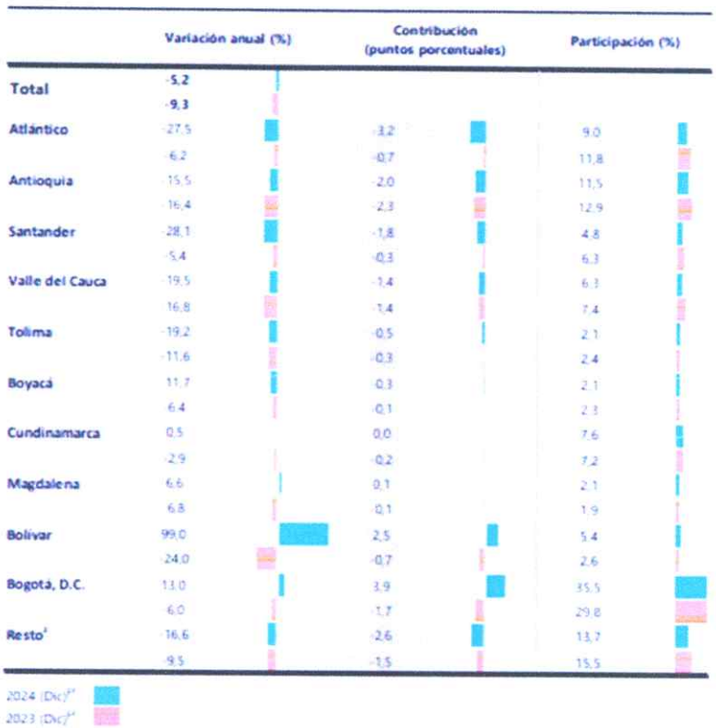


Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Producción de Concreto Premezclado.

En diciembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 608.305 metros cúbicos y registró una disminución de 5,2% con relación a diciembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,5%) que restó 3,2 puntos porcentuales a la variación total (-5,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (13,0%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2023– 2024pr (diciembre)

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

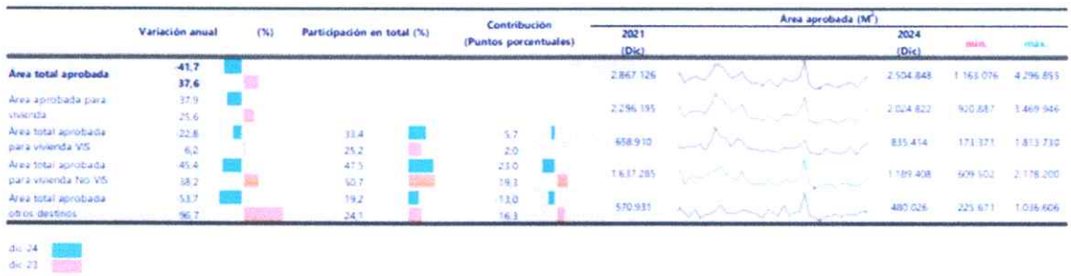


Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*
Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción
En diciembre de 2024, se licenciaron 2.504.848 m2 lo que significó una disminución de 41,7% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 37,9%, al pasar de 3.260.249 m2 en diciembre de 2023 a 2.024.822 m2 en diciembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 28,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,7%).

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2021 – 2024pr (diciembre)

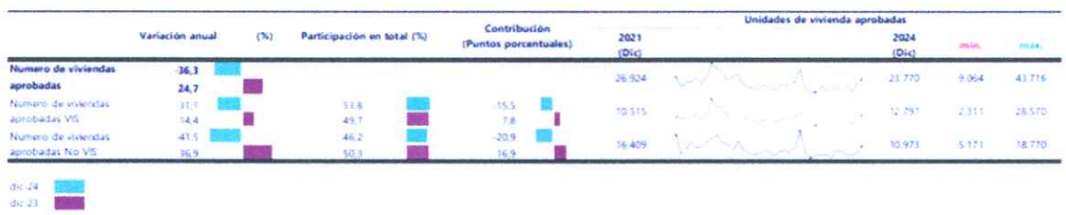
ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE, ELIC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En diciembre de 2024, se licenciaron 23.770 soluciones de vivienda; 12.797 viviendas de interés social (VIS) y 10.973 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -31,1% y para vivienda diferente de interés social de -41,5% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2021 – 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

El decrecimiento de 41,7% del área total aprobada en diciembre de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Cundinamarca (-67,0%), Antioquia (-46,2%) y Santander (- 82,7%) que restaron conjuntamente 28,1 puntos porcentuales a la variación total (-41,7%).

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2023 – 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas. 1 Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada

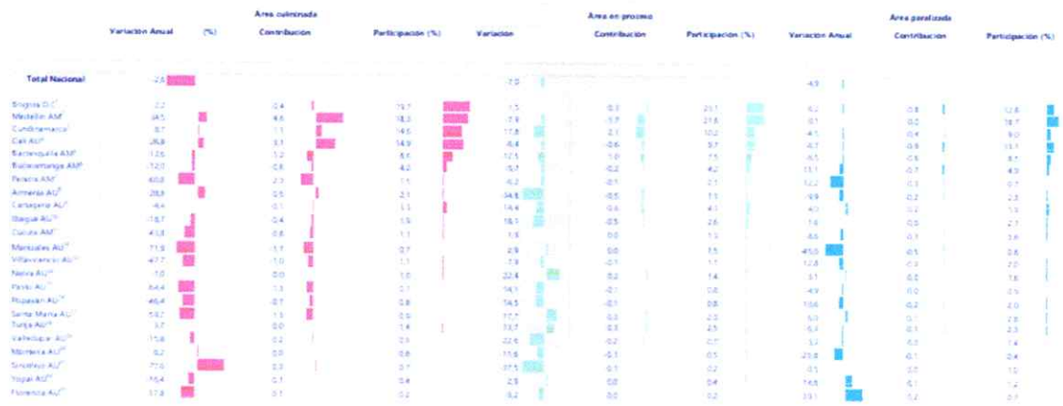
Censo de Edificaciones

En el cuarto trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 62,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,8% se encontraba paralizada y el 11,0% había culminado su actividad.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

En el cuarto trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 7,0% al registrar 2.059.115 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada disminuyó 2,6%, al registrar 131.568 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada disminuyó 4,9% al registrar 608.102m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023.

Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
IV trimestre 2024



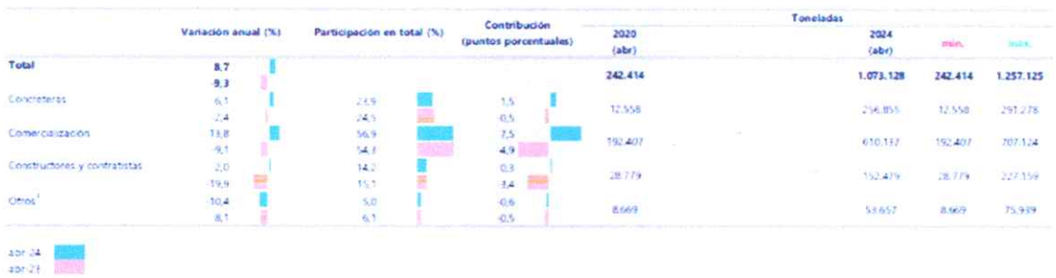
Fuente: DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:
1 incluye: Bogotá
2 incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Rionegro, Sabaneta
3 incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopo, Zipaquirá
4 incluye: Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo
5 incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
6 incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 incluye: Pereira, Dosquebradas
8 incluye: Armenia
9 incluye: Cartagena, Turbaco
10 incluye: Ibagué
11 incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12 incluye: Manizales, Villamaría
13 incluye: Villavicencio
14 incluye: Neiva
15 incluye: Pasto
16 incluye: Popayán

17 incluye: Santa Marta18 Incluye: Tunja
19 incluye: Valledupar
20 incluye: Montería
21 incluye: Sincelejo
22 incluye: Yopal
23 incluye: Florencia

Despachos de Cemento Gris

En el mes de diciembre de 2024 se despacharon 1.002.035 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 8,4% con respecto a diciembre de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en comercialización (-6,2%), el cual restó 3,7 puntos porcentuales a la variación total (-8,4%).

Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Financiación de Vivienda

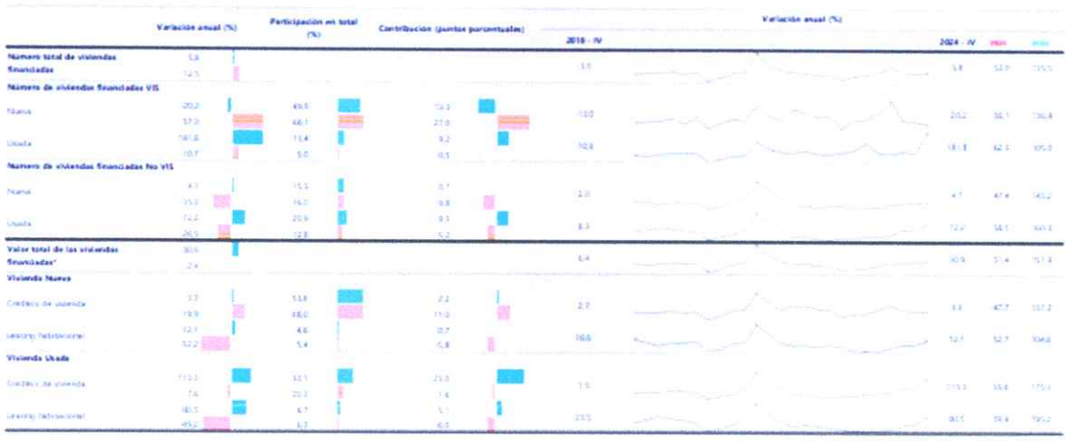
En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 8.283.300 millones de pesos corrientes, con un incremento de 30,9% respecto al mismo trimestre de 2023. El 86,7% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 13,3% corresponde a leasing habitacional.

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2023, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 28,6% al aumentar en $1.594.705 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 48,8% al incrementar en $362.618 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2023, presentó un crecimiento del 5,8% explicado principalmente

por el incremento en el número de viviendas financiadas No VIS (34,7%), el cual aportó 10,0 puntos porcentuales a la variación total (5,8%).

Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
IV trimestre (2018 – 2024pr)



Fuente: DANE, FIVI.
Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializo el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Cartera total de vivienda

Para el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el saldo del capital total nacional fue de $133.923 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 2,0% y un crecimiento anual de 8,3%. De este total, el 20,4% ($27.374 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 79,6% ($106.548 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron $44.790 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 4,3% y 24,0% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de $89.133 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 0,8% y anual de 1,8%.

Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total
III trimestre (2020 – 2024pr)



Fuente: DANE, CHV.

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

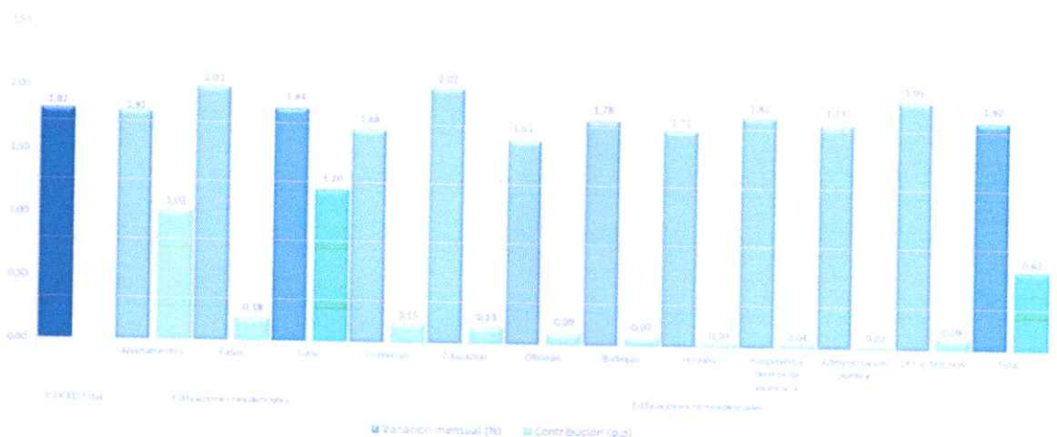
En enero de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 1,82%, en comparación con enero de 2025. Para edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,84%) y aportó 1,20 puntos porcentuales, y para edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,80%) y contribuyó con 0,62 puntos porcentuales.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (1,82%): Apartamentos (1,81%), Bodegas (1,78%), Administración Pública (1,77%), Hoteles (1,71%), Oficinas (1,61%) y Comercio (1,68%).

Por otra parte, los destinos: Educación (2,02%), Casas (2,01%) y Otros destinos (1,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Enero 2025pr

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

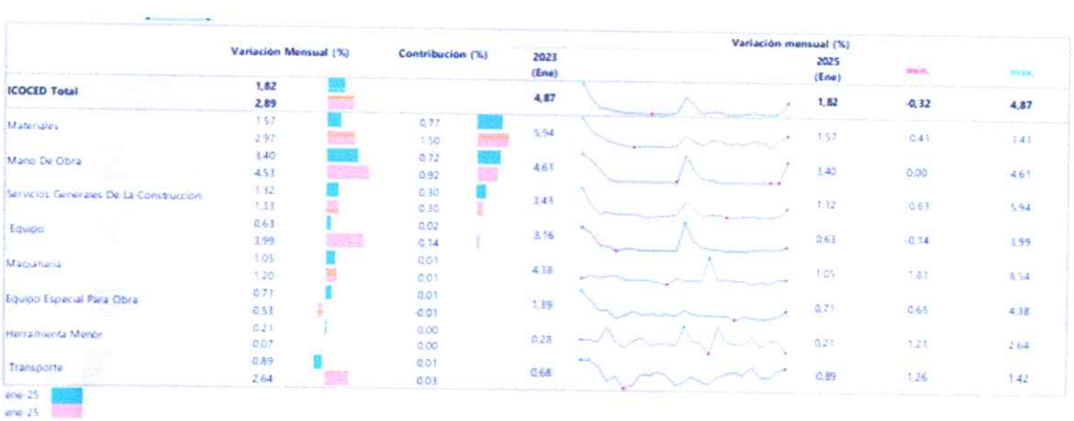


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos en enero de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (3,40%), Materiales (1,57%), Servicios Generales de la Construcción (1,32%) y Maquinaria (1,05%). Entre tanto, el grupo de costos de Transporte presentó una variación de -0,89%.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total, Nacional

2022 – 2025pr (enero)



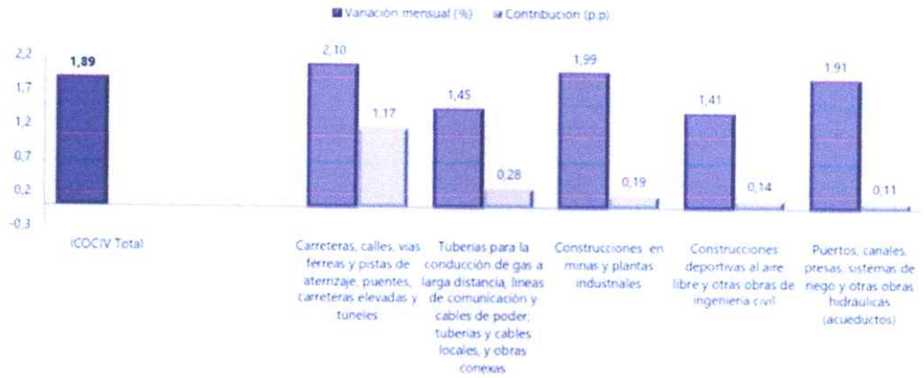
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción,

los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

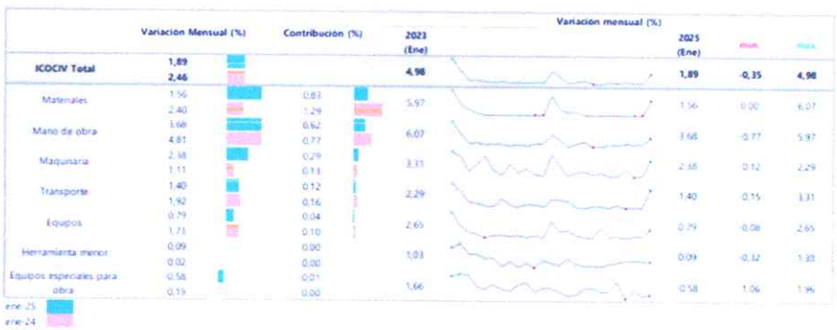
Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Enero 2025pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: mano de obra (3,68%), maquinaria (2,38%), materiales (1,56%) y transporte (1,40%).

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2025pr (enero)

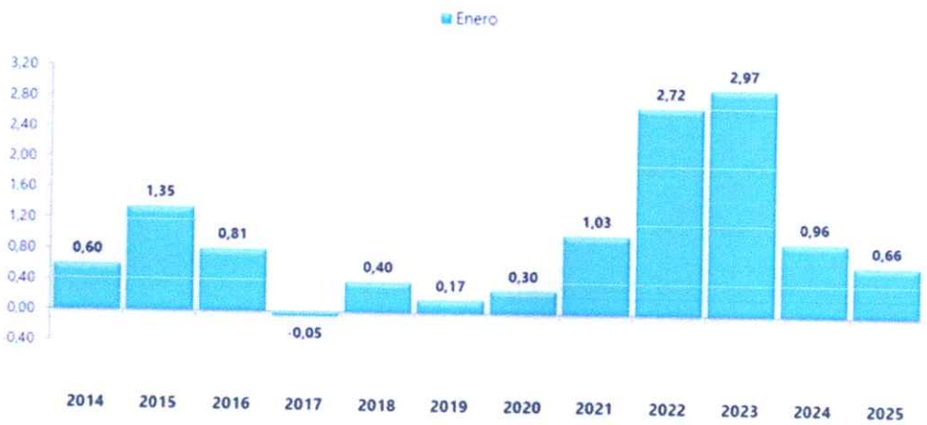


Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Índice de Precios del Productor
Índice de Precios del Productor

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

En enero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,66%, respecto diciembre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,34%.

Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2025pr (enero)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico.

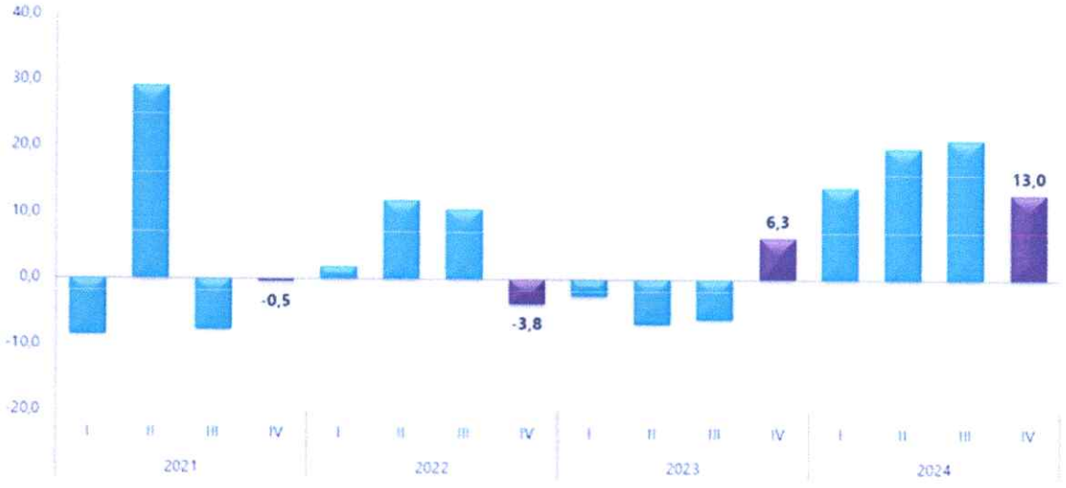
INDICADORES

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,0%, con relación al cuarto trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (65,2%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (25,2%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,6%), los cuales sumaron en conjunto 15,5 puntos porcentuales a la variación anual (13,0%).

Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total Nacional
2021 - 2024 (IV trimestre) pr

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR



Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (IV trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,0	
	6,3	
Construcciones en minas y plantas industriales	65,2	8,6
	7,0	0,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	9,6	5,1
	-1,8	-1,0
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	25,2	1,8
	39,1	2,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-2,5	-0,4
	-1,7	-0,3
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-17,0	-2,1
	53,0	4,6

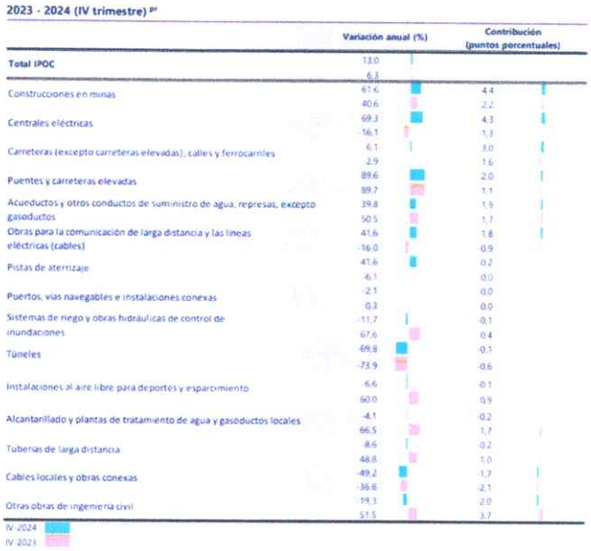
IV-2024
IV-2023

Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases: Construcciones en minas (61,6%), Centrales eléctricas (69,3%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (6,1%), Puentes y carreteras elevadas (89,6%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (39,8%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (41,6%) sumaron 17,4 puntos porcentuales a la variación anual del indicador. Por su parte, las subclases Otras obras de ingeniería civil (- 19,3%) y Cables locales y obras conexas (-49,2%) restaron en conjunto 3,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (13,0%).

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2023 -2024 (IV trimestre) pr

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 8,6%, con relación al cuarto trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Construcciones en minas y plantas industriales (58,8%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje (5,2%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (20,3%) los cuales sumaron en conjunto 12,1 puntos porcentuales a la variación total anual (8,6%).

Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total, nacional
2023 – 2024 (IV trimestre) pr

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	8,6 -2,9	
Construcciones en minas y plantas industriales	58,8 -1,6	7,9 -0,2
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje	5,2 -11,5	2,7 -6,6
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	20,3 29,3	1,5 1,6
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,5 -8,6	-1,0 -1,3
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-20,5 44,0	-2,5 3,7

IV-2024
IV-2023

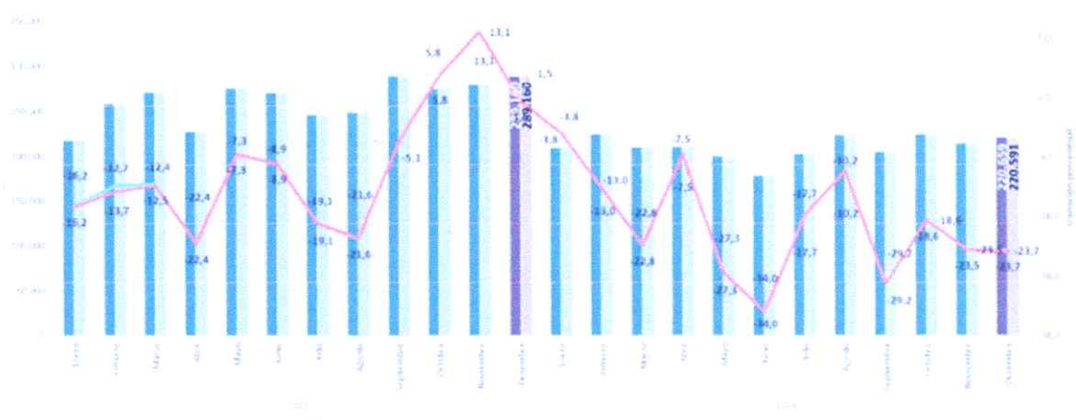
Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En diciembre de 2024, la producción de mezcla asfáltica fue 220.659 metros cúbicos y registró una disminución de 23,7% con relación a diciembre de 2023. Así mismo se despacharon 220.591 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de -23,7% con respecto a diciembre de 2023.

Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos) Total nacional Enero 2023 – Diciembre 2024pr

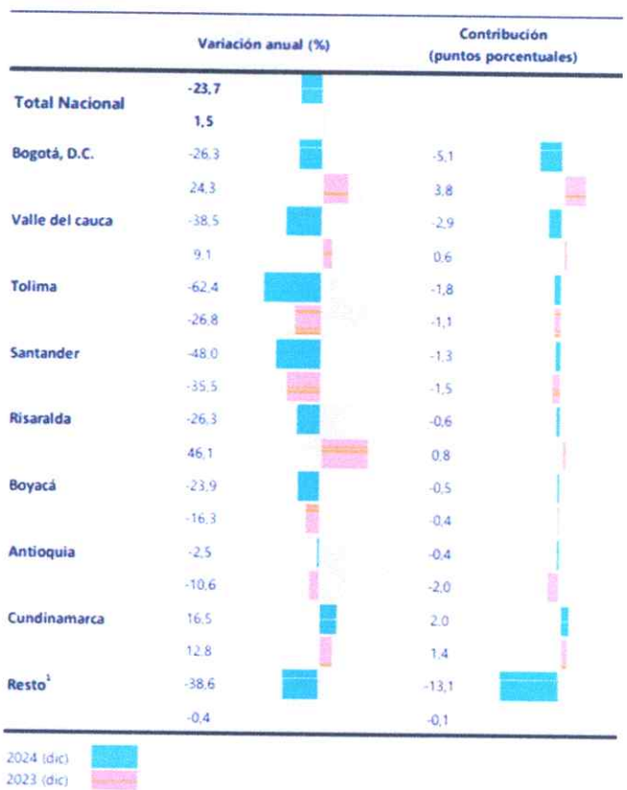


Fuente: DANE, IMA Pr: cifras provisionales

El decrecimiento de 23,7% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por la variación de los departamentos que pertenecen al resto (-38,6%) los cuales restaron 13,1 puntos porcentuales a la variación total del indicador (-23,7%).

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino.
2024 (diciembre)pr



Fuente: DANE, IMA Pr: cifras provisionales
1Reserva Estadística. En resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

B.2. TECNICOS

El Municipio de Sardinata dando cumplimiento al **Plan de Desarrollo 2024-2027,** con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEREDA LA CARTAGENA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA CON LA VEREDA LA CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."**

Podrán participar en la presente convocatoria para la selección de las mejores iniciativas y/o proyectos comunitarios, las propuestas que generen mejores condiciones económicas y sociales a la comunidad y autonomía y sostenibilidad a las organizaciones comunales que cumplan con las siguientes características:

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Organismos Comunales de primer Nivel: Juntas de Acción Comunal Legalmente constituidas con mínimo de seis (6) meses de antelación a la convocatoria.
Las organizaciones comunales deberán desarrollar su objeto social en el Municipio de Sardinata.

Para la inscripción de las Juntas de Acción Comunal a la presente convocatoria se deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Documentos Legales

1. Copia de certificado donde conste el reconocimiento de la personería jurídica del organismo comunal, expedido con no más de dos (2) meses de la fecha de cierre de la Entrega de la Iniciativa o Proyecto Comunitario estipulada en la Convocatoria.
2. Copia del RUT actualizado.
3. Deben tener un tiempo mínimo de constitución legal de SEIS (6) MESES.
4. Acta pertinente de la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal, en la que autorizan al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la convocatoria ante el Municipio de Sardinata.
5. Acta pertinente aprobada por el respectivo órgano, de acuerdo con los Estatutos de la organización, donde se autorice la contratación al presidente de la Junta de Acción comunal.
6. Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la organización comunal, ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la Ley.
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la contraloría.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría del representante legal.
10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal.
11. Certificación de aportes de la junta de acción comunal firmada por el presidente, de la mano de obra calificada y no calificada.
12. Certificación bancaria a nombre del convenio solidario y de la junta de acción comunal para el manejo del anticipo.

B.3 REGULATORIOS:

Ley 489 de 1998: regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Ley 1551 de 2012: Tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

Ley 2166 de 2021: por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

C.1. ¿QUIEN VENDE?

Para nuestro caso Convenios Solidarios, todas aquellas Juntas de Acción Comunal, que estén legalmente constituidas y organizadas.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

El convenio a suscribir en el presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicio de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

C.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?



SUBPROCESO PRECONTRACTUAL

OBJETIVO: Establecer las actividades que hacen parte de las diferentes modalidades de contratación para la selección objetiva de proveedores cumpliendo el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Sardinata.

PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS:
Toda aquella documentación que hace referencia al modelo de contratación a seguir, para nuestro caso lo correspondiente a CONVENIOS SOLIDARIOS DE COOPERACIÓN con Juntas de Acción Comunal

1.1.1. SUBPROCESO CONTRACTUAL

Objetivo: Celebrar, perfeccionar, legalizar y gestionar todos los documentos necesarios para la contratación que se realice en la alcaldía del municipio de Sardinata, a través de su revisión y validación para garantizar la transparencia en los procesos contractuales.

PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS:

Formalización, legalización y supervisión
Modificación contrato
Sancionatorio
Supervisión
Perfeccionamiento de Contrato

1.1.2. SUBPROCESO POSCONTRACTUAL

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Objetivo: Realizar acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes por medio de actos administrativos, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, con respecto a los procesos contractuales de la alcaldía municipal de Sardinata.

PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS:
Liquidación del contrato
El tiempo de entrega corresponde a cuarenta y cinco (45) días.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

PROCESO No.	CONVENIO-011-2023
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNALDE LA VEREDA GUADUAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN EL SECTOR FINCA VEREDA LARGA, HASTA EL SECTOR LA VEGA DE LA VEREDA GUADUAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Plazo de ejecución:	60 DÍAS
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos:	$ 18.000.000,00
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	A la firma del acta de inicio del convenio se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del convenio solidario.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP
CÓDIGO UNSPSC	[72103301] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Oferentes que han participado en los	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEREDA GUADUAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>procesos de selección y contratistas.</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 901056451-8</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO</td><td>10 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia del convenio y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor total del anticipo.</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia del Convenio y tres
(3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>5 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia igual a la del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PROCESO No.</td><td>CONVENIO-027-2023</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección del contratista</td><td>CONVENIO SOLIDARIO - CONTRATOS Y CONVENIOS CON MÁS DE DOS PARTES</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL BOJOSO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR CUESTA LOS PELLEJOS HASTA EL SECTOR FILO PARAMITO DE LA VEREDA EL BOJOSO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>60 DÍAS</td></tr>
<tr><td>Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor de los contratos:</td><td>$ 15.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores</td><td>A la firma del acta de inicio del convenio se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del convenio solidario.</td></tr>
</table>

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO UNSPSC	[72103301] Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL BOJOSO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Nit de Persona Jurídica No. 901268729-1
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	AMPARO / SUFICIENCIA / VIGENCIA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO — 10 % valor total del convenio. — Vigencia del convenio y 4 meses más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO — 100% del valor total del anticipo. — Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES — 5 % valor total del convenio. — Vigencia del Convenio y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL — 5 % valor total del convenio. — Vigencia igual a la del convenio
EXPERIENCIA GENERAL	N/A

PROCESO No.	CONVENIO-037-2023
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN VICENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN EL SECTOR QUE COMPRENDE DESD EL POZO DE LOS GEMELOS HASTA EL SECTOR EL MIRADOR QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN RAMON, EL COMIENZO, SANTA CRUZ, SAN VICENTE, EL TAGUAL, BAJO, SAN ALEJO, Y LA CHAPOLITA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Plazo de ejecución:	80 DÍAS

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos:	$48.480.000,00
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	A la firma del acta de inicio del convenio se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del convenio solidario.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	-PROPOSITO GENERAL DE INVERSION -SUPERAVIT IMPUESTOS OLEODUCTOS -SUPERAVIT SGP LIBRE INVERSION -SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS FONPET-PROPOSITOS GENERALES
CÓDIGO UNSPSC	[72103301] Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Nit de Persona Jurídica No. 900090560-2
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO</td><td>10 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia del convenio y 4 meses más.</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor total del anticipo.</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia del Convenio y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>5 % valor total del convenio.</td><td>Vigencia igual a la del convenio</td></tr></table>
EXPERIENCIA GENERAL	N/A

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO No.	CONVENIO-056-2023
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCLON COMUNAL DE LA VEREDA GUADUAS DEL CORREGIMIENTO DE LUIS VERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA GUADUAS A PUENTE HAMACA GUADUAS, CORREGIMIENTO LUIS VERO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Plazo de ejecución:	60 DÍAS
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos:	$ 36.000.0000,00
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	A la firma del acta de inicio del convenio se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del convenio solidario.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DE INVERSION -RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO UNSPSC	[72103301] Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUADUAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Nit de Persona Jurídica No. 901056451-8

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO	10 % valor total del convenio.	Vigencia del convenio y 4 meses más.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor total del anticipo.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % valor total del convenio.	Vigencia del Convenio y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5 % valor total del convenio.	Vigencia igual a la del convenio
EXPERIENCIA GENERAL	N/A		
PROCESO No.	CONVENIO-027-2024		
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL		
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JERICO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS LAS PARCELAS, JERICO, EL CHORRERON Y SAN LUISRIO NUEVO, DE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y LUIS VERO, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
Plazo de ejecución:	48 DÍAS		
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A		
Valor de los contratos:	$34.486.718,00		
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	A la firma del acta de inicio del convenio se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del convenio solidario.		
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	
CÓDIGO UNSPSC	[72141003] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JERICO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Nit de Persona Jurídica No. 901053458-5
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	AMPARO / SUFICIENCIA / VIGENCIA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO: 10 % valor total del convenio. / Vigencia del convenio y 4 meses más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: 100% del valor total del anticipo. / Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5 % valor total del convenio. / Vigencia del Convenio y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 5 % valor total del convenio. / Vigencia igual a la del convenio
EXPERIENCIA GENERAL	N/A

D.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

PROCESO	220.12.13.286 DE 2022
Modalidad de selección del contratista	CONVENIO SOLIDARIO - CONTRATOS Y CONVENIOS CON MÁS DE DOS PARTES
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUERTO COLOMBIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA RED VIAL TERCIARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META.
Plazo de ejecución:	30 DÍAS
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos:	$ 23.364.763,00

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	A la firma del acta de inicio del convenio y una vez se haya presentado el plan de inversión del anticipo con previa aprobación del supervisor designado, se desembolsará el 50% del valor total del convenio y el restante 50% a la entrega de la obra, se haya liquidado y entregado los documentos requeridos por la entidad con el visto bueno del supervisor del convenio solidario.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP
CÓDIGO UNSPSC	95111615 – TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUERTO COLOMBIA NIT No. 900106870
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	**Cumplimiento del convenio**, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de este y seis (6) meses más. **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. **Responsabilidad extracontractual,** por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, se constituye por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **Buen manejo y correcta inversión anticipo**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
EXPERIENCIA GENERAL	N/A

PROCESO	CONVENIO SOLIDARIOS 049-2022
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 7 ALCANTARILLAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL SECTOR EL HIGUERÓN – SAN GIL, CORREGIMIENTO DE EL

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

	CARMEN, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.
Plazo de ejecución:	2 MESES
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos:	$45.520.000,00
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	Un primer pago correspondiente al 50% que corresponde al valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($22.760.000,00) MCTE que estará sujeto a la aprobación de las garantías respectivas y a la firma del acta de inicio, B) y el resto de valor del contrato se cancelará en actas parciales por avance de obra y/o a la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del Convenio Solidario y cumpliendo los siguientes requisitos: 3.3.1. Por parte de la junta de acción comunal: Cuenta de cobro al valor a desembolsar Pago de seguridad social de la mano de obra contratada
EXPERIENCIA GENERAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - SGP
CÓDIGO UNSPSC	N/A
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	CONVOCADO
	A) Cumplimiento del convenio, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. B) Estabilidad de la obra, se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de las obras. C) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

	D) Responsabilidad extracontractual, Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del convenio y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así: "Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. E). Anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas a título de pago anticipado
	N/A

PROCESO	CONVENIO SOLIDARIO N° 0167 DE 2024

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA OROPE PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE HORAS MAQUINA EN LA VEREDA OROPE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER
Plazo de ejecución:	1 MES
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor del convenio:	$ 15.190.000,00

PROCESO	CONVENIO SOLIDARIO N° 0161 DE 2024
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PORTACHUELO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE HORAS MAQUINA EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER
Plazo de ejecución:	1 MES
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor del convenio:	$ 20.800.000,00

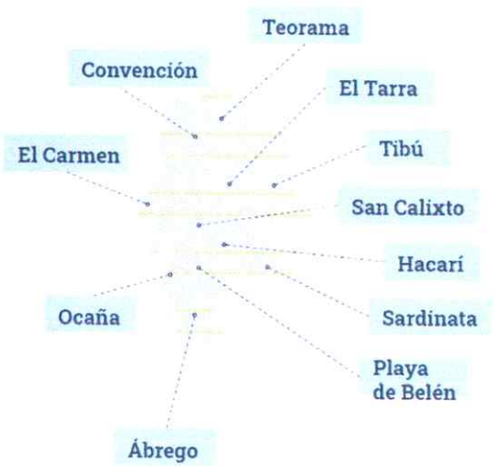
PROCESO	CONVENIO SOLIDARIO N° 0160 DE 2024
Modalidad de selección del contratista	REGIMEN ESPECIAL

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SELVA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE HORAS MAQUINA EN LA VEREDA LA SELVA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER
Plazo de ejecución:	1 MES
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor del convenio:	$ 35.696.500,00

3. CONTEXTO DEMOGRAFICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD:

La subregión del Catatumbo está localizada en el nororiente de Norte de Santander y está compuesta por los municipios de:



Permite diversos tipos de cultivos tales como café, maíz, cacao, frijol, arroz, plátano y yuca, también es rica en recursos minerales como el petróleo, carbón y uranio. Desde los años setenta se organizaron en juntas de acción comunal para mejorar el manejo de estos recursos debido a que el gobierno no hacía presencia en el territorio, sin embargo, desde 1999 hasta 2004 el Catatumbo sufrió lo que denominan como "La arremetida paramilitar" conformada por grupos armados llamados El frente Catatumbo, El frente frontero y El frente Héctor Julio Peinado se disputaron el territorio con los habitantes bajo la excusa de que eran guerrilleros, estigmatizando a los campesinos y señalándolos como miembros del ELN, EPL y las FARC. Durante esta época los paramilitares causaron masacres, desapariciones forzadas y desplazamientos con el fin de tomar el control para fines económicos y políticos. Con esta situación el territorio ha cambiado su producción, cambiaron al cultivo a gran escala de la hoja

de coca y palma de las cuales los paramilitares aprovechan la densa selva de la región para mantenerse ocultos de las fuerzas militares de Colombia, los cambios generaron una disminución de la ganadería y los predios fueron despojados de sus dueños. Después de la época de violencia más grande que tuvo la región los habitantes volvieron a crear las juntas de acción comunal, organizaciones campesinas e indígenas con el fin de exigir sus derechos.

3.1. Indicadores Sociodemográfico

De acuerdo con la información del Censo 2018 del DANE:



La población del departamento de **Norte de Santander** es de **1.346.806 habitantes**

donde

303.334 personas hacen parte de los municipios de intervención del proyecto Paz Comunal



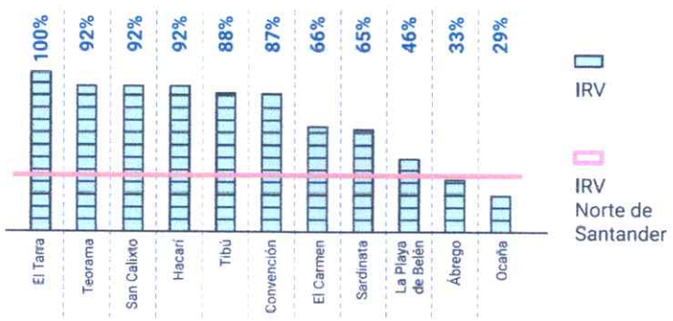
Sardinata 21.243

Respecto a la población entre 14 y 29 años, es de 7964 en Abrego (26,4%), 4970 en Convención (27,4%), 3046 en El Carmen (25,4%), 5733 en El Tarra (30,1%), 2803 en Hacarí (1857), 1857 en La Playa de Belén (25,7%), 29600 en Ocaña (26,5%), 2814 en San Calixto (28,3%), 6017 en Sardinata (28,3%), 3505 en Teorama (27,5%) y 15142 en Tibú (29,5%).

3.2 Victimización:

En norte de Santander se han registraron un total de 250.050 personas víctimas de desplazamiento forzado, de las cuales el 51.4% son mujeres; El 22,3% de la población desplazada es menor de 15 años y el 6,2% es población adulta de 65 o más años. El resto de población está en edad productiva lo cual incide directamente en la capacidad laboral y el sostenimiento de los hogares de los cuales son responsables, siendo un factor que sin duda viene contribuyendo al aumento del desempleo en el departamento.

De acuerdo con el IRV, en Norte de Santander el riesgo de victimización es del 31%, es decir, un 11% más alto que el riesgo a nivel nacional (20%). Respecto a los municipios de intervención, los escenarios difieren significativamente, como se observa en la siguiente gráfica.



Al igual que en Caquetá, todos los municipios reportan un IRV mayor que el nivel nacional, aunque se resalta que el indicador de Ocaña es el más bajo entre los 14 municipios de intervención, el único menor al porcentaje departamental en Norte de Santander y el más cercano al porcentaje nacional. En los restantes municipios los escenarios van desde índices de victimización menores al 50% en La Playa y Ábrego, a riesgos de victimización entre el 65% y el 92% en 7 municipios, hasta el único caso a nivel nacional donde hay un 100% de riesgo de victimización en el municipio del El Tarra.

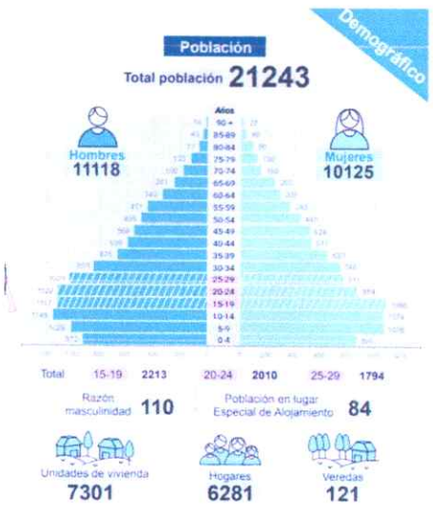
3.3. SARDINATA

3.3.1. ANALISIS MUNICIPAL

Sardinata fue fundado en 1876, con una superficie de 1.260 km², ubicado a 300 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 29 °C, aunque el punto más alto se halla en el "Cerro de Banderas" a 1850 msnm. Al municipio lo bañan los ríos Sardinata y San Miguel. Sardinata sobresale por sus minas de carbón. La producción agrícola en renglones como el café, plátano, caña panelera, yuca, maíz, sorgo. La producción pecuaria como los bovinos, porcinos, caballar, Aznar y aves de corral. En la parte minera se destaca el carbón y la roca fosfórica. Sus principales sitios turísticos son: Centro recreacional los Chicaros, Iglesia San Martín, Piedra de los indígenas. Sardinata limita al norte con Hacarí y Tibú, al sur con El Zulia Gramalote y Lourdes, al oriente con El Zulia y Tibú y, al occidente con Bucarasica, Ábrego y Hacarí.

3.3.3.1. POBLACIÓN

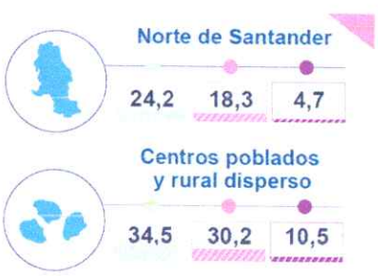
En la siguiente gráfica se puede evidenciar la distribución por sexo y edad está representado por los hombres y por las mujeres, en la siguiente gráfica se puede evidenciar la distribución por sexo y edades del departamento (en azul transparente) y los municipios del proyecto (en azul los hombres y naranja las mujeres).

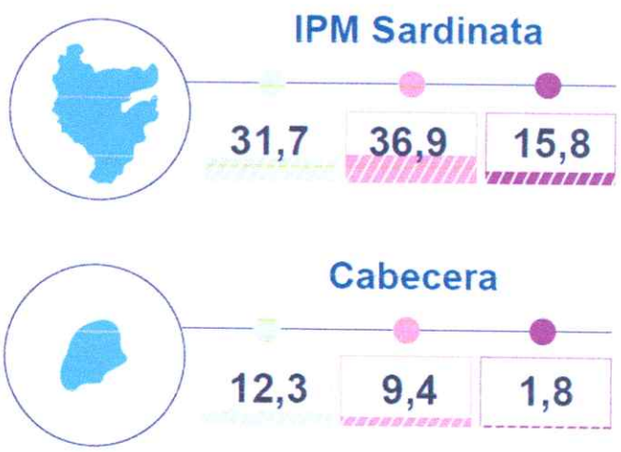


3.3.2 Indicadores de pobreza:

El IPH o índice de pobreza humana es un indicador que está compuesto por tres dimensiones básicas del índice de desarrollo humano, que son una vida larga y saludable, el acceso al conocimiento y los servicios básicos que son esenciales para que una persona pueda vivir bien.







3.4. COMUNIDAD QUE SE LE REALIZA EL CONVENIO:

La comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal de la vereda **La Cartagena**, del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, ha manifestado y presentado ante el Municipio una solicitud de colaboración para atender las necesidades de infraestructura vial de este sector rural, específicamente en lo relacionado con el mantenimiento de la vía terciaria y la construcción de un puente hamaca. Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones de transitabilidad, facilitar la movilidad de los habitantes y fortalecer la conectividad de la comunidad con otros sectores del municipio. Para el desarrollo del proyecto, la comunidad ha expresado su disposición de participar activamente en la ejecución de las actividades, mediante los aportes que se acuerden entre las partes, mientras que la Administración Municipal contribuirá con los suministros necesarios para llevar a cabo las intervenciones previstas.

La comunidad manifiesta su voluntad de contribuir a la realización de dichas actividades, teniendo en cuenta la importancia que representan para el bienestar colectivo y el desarrollo de la vereda. En este sentido, la Junta de Acción Comunal ha solicitado al Municipio de Sardinata el apoyo necesario para adelantar las labores de mantenimiento de la vía terciaria y la construcción del puente hamaca, considerando que estas obras permitirán mejorar las condiciones de acceso, reducir las dificultades de desplazamiento y brindar mayor seguridad a los usuarios. Por su parte, la Alcaldía Municipal aportará los suministros requeridos para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto y los compromisos establecidos en el convenio solidario.

En atención a la solicitud presentada por la comunidad, bajo el direccionamiento de la alcaldesa municipal y de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las competencias de la Administración Municipal, el Municipio de Sardinata suscribirá un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Cartagena, cuyo objeto estará orientado al mantenimiento de la vía terciaria y a la construcción de un puente hamaca en este sector rural. Lo anterior se desarrollará conforme al objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo, procurando la adecuada articulación entre la Administración Municipal y la comunidad beneficiaria para dar respuesta a las necesidades identificadas.

Es importante mencionar que, en aras de dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, resulta pertinente promover la celebración del presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Cartagena, como mecanismo de articulación entre la Administración Municipal y la comunidad para la ejecución de obras de interés colectivo. Estas intervenciones adquieren especial relevancia en las zonas rurales, donde las condiciones de acceso y conectividad inciden directamente en la calidad de vida de sus habitantes, el transporte de productos agropecuarios y el acceso a bienes y servicios esenciales. En consecuencia, el mantenimiento de la vía terciaria y la construcción del puente hamaca contribuirán al mejoramiento de la infraestructura rural, al fortalecimiento de la movilidad y al desarrollo social y económico de la comunidad, mediante la participación conjunta de las partes y el aporte de los suministros por parte de la Alcaldía Municipal de Sardinata.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las Juntas de Acción Comunal deberán asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de la firma de un convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Sardinata, otorgada por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía consistirá en pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas para operar en el país, las cuales no podrán expirar por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 679 de 1994 y el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. La póliza deberá ser aprobada por el Municipio de Sardinata e incluirá los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO	10 % valor total del convenio.	Vigencia del convenio y 4 meses más.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor total del anticipo.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % valor total del convenio.	Vigencia del Convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5 % valor total del convenio.	Vigencia igual a la del convenio

5. ESTUDIO DE MERCADO:

- **ANALISIS DEL MERCADO**

En el mercado se encuentran empresas dedicadas a la comercialización de los bienes y servicios de construcción, las siguientes fueron las especificaciones técnicas de equipos base para mantenimientos viales, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad.

- **COTIZACIONES**

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad, la oficina gestora utilizó los precios manejados por invias en la zona norte, zona a la que pertenece el municipio de sardinata:

N.º	Nombre del proveedor
1	MULTICORTES
2	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

N.º	Proveedor	Producto	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
1	MULTICORTES	Láminas corrugadas de 6 m × 1,20 m, calibre 1/8	9	$810.000,00	$7.290.000,00
	MULTICORTES	**TOTAL, COTIZACIÓN MULTICORTES**			**$7.290.000,00**
2	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Tubo de 20 pulgadas, 500 mm, alcantarillado corrugado ACRP RS 8	1 unidad	$1.016.806,72	$1.210.000,00
3	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Tubo de 5 pulgadas, perforación/recuperado, longitud de 6 m	24 m	$150.000,00	$3.600.000,00
4	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Guaya de 1 pulgada, alma de acero, alquitranada 6×19, 500 × metro	250 m	$41.848,74	$12.450.000,00
	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	**TOTAL, COTIZACIÓN INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.**			**$17.260.000,00**

- **TRIBUTOS APLICABLES:**

Se realizara la retencion y/o descuentos de la siguiente manera:

DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	ORDEN
Pro universitario	1,00%	DEPARTAMENTAL
Pro hospital Erasmo Meoz	2,00%	DEPARTAMENTAL
Tasa prodeporte	2,50%	NACIONAL
Estampilla pro cultura	2,00%	MUNICIPAL
Estampilla bienestar adulto mayor	4,00%	MUNICIPAL
Reteica industria y comercio	0,70%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Sobretasa bomberil	0,11%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Avisos y tableros	0,11%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Pro justicia familiar	2,00%	MUNICIPAL
Seguridad	5,00%	NACIONAL

Tabla 1. Descuentos

PRESUPUESTO OFICIAL
Determinación del presupuesto oficial:

La oficina gestora determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a la consulta previa de los precios del mercado, se estima que el presupuesto oficial será el valor resultante de la métrica utilizada, para lo cual luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

Promedio de cada uno de los elementos: según estudio de mercado realizado por el invías, zona norte.

Mayor Valor: cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia del año 2025.

Métrica utilizada: Consiste en el método utilizado por la entidad para determinar el Presupuesto oficial.

N.º	Proveedor	Producto	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
1	MULTICORTES	Láminas corrugadas de 6 m × 1,20 m, calibre 1/8	9	$810.000,00	$7.290.000,00
	MULTICORTES	**TOTAL COTIZACIÓN MULTICORTES**			**$7.290.000,00**
3	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Tubo de 5 pulgadas, perforación/recuperado, longitud de 6 m	24 m	$150.000,00	$3.600.000,00
4	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Guaya de 1 pulgada, alma de acero, alquitranada 6×19, 500 × metro	250 m	$41.848,74	$12.450.000,00

Existe una gran variedad de empresas que están en capacidad de ofrecer los bienes y servicios, dentro de las cuales primas las empresas minoristas y mayoristas. Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la zona es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para los bienes solicitados por el Municipio de Sardinata.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución. Una vez analizados los sectores de comercio al por mayor y al por menor tanto a nivel nacional como regional, adicionalmente se toma como referente los oferentes participantes en proceso de vigencias anteriores.

De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, ninguna presentó cotizaciones formales, por ende, esta secretaría optó por tomar como referencia los precios utilizados por el INVIAS para los municipios de la zona norte, zona en la que se encuentra el municipio de sardinata.

i. VALOR TOMADO DE APU PARA LA ZONA NORTE, INVIAS.

ANEXO 2-ANÁLISIS DEL SECTOR

N.º	Proveedor	Producto	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
1	MULTICORTES	Láminas corrugadas de 6 m × 1,20 m, calibre 1/8	9	$810.000,00	$7.290.000,00
	MULTICORTES	**TOTAL COTIZACIÓN MULTICORTES**			**$7.290.000,00**
3	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Tubo de 5 pulgadas, perforación/recuperado, longitud de 6 m	24 m	$150.000,00	$3.600.000,00
4	INDUSTRIAS EL MINERO BG S.A.S.	Guaya de 1 pulgada, alma de acero, alquitranada 6×19, 500 × metro	250 m	$41.848,74	$12.450.000,00

Firmas.

Arq. JHON ALBERTH VELOZA PACHECO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Sardinata
obraspublicas@sardinata-nortedesantander.gov.co

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	JENNIFER TATIANA GALVIS PEREZ	APOYO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Aprobó	*Arq. JHON ALBERTH VELOZA PACHECO*	*SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS*	
Revisó:	JOSE ENRIQUE CANO MANTILLA	*PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN*	
Revisó:	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			